

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, AUTÓNOMOS Y ENERGÍA

9432

Resolución del consejero Empresa, Autónomos y Energía, se amplía el crédito asignado a Resolución consejero de Empresa, Ocupación y Energía se aprueba, mediante el procedimiento de gasto anticipado, convocatoria pública de subvenciones para el fomento de instalaciones autoconsumo con o sin almacenamiento eléctrico con fuentes de energía renovable, así como actuaciones en eficiencia energética en alumbrado interior, promovidas por pequeñas y medianas empresas del sector privado, dentro de actuaciones previstas en Plan de Inversiones para Transición Energética Illes Balears en marco del Plan Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea (Next Generation EU)

En el Boletín Oficial de las Illes Balears n.º 176, de 30 de diciembre de 2023, se publicó la Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía por la que se aprueba, mediante el procedimiento de gasto anticipado, la convocatoria pública de subvenciones para el fomento de instalaciones de autoconsumo con o sin almacenamiento eléctrico con fuentes de energía renovable, así como actuaciones en eficiencia energética en alumbrado interior, promovidas por pequeñas y medianas empresas del sector privado, dentro de las actuaciones previstas en el Plan de Inversiones para la Transición Energética de las Illes Balears en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea (Next Generation EU).

Esta convocatoria fue modificada por la Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía, de 11 de julio de 2024 (BOIB n.º 92, de 13 de julio), por la Resolución de 1 de octubre de 2024 (BOIB n.º 130, de 3 de octubre) y por la Resolución de 9 de diciembre de 2024 (BOIB n.º 161, de 12 de diciembre). El crédito actual asignado a la convocatoria es de 20.000.000 € distribuidos de la siguiente manera:

- 2024: 1.614.906,85 euros
- 2025: 12.000.000,00 euros
- 2026: 6.385.093,15 euros

En estos momentos, con el crédito asignado a la convocatoria, no es posible atender todas las solicitudes presentadas y, dado que en el fondo MR052 existe crédito disponible remanente de otras convocatorias con el periodo de solicitudes cerrado, se considera adecuado ampliar el crédito de la convocatoria con 8.000.000 de euros para atender todas las solicitudes presentadas.

La distribución de anualidades después de la ampliación de crédito de la convocatoria es la siguiente:

Totales	2024	2025	2026
Actual	1.614.906,85 €	12.000.000,00 €	6.385.093,15 €
Ampliación			+8.000.000,00 €
Total	1.614.906,85 €	12.000.000,00 €	14.385.093,15 €

Total de la convocatoria modificada: 28.000.000,00 de euros.

Por todo ello, visto que es necesario modificar el apartado 1 del punto cuarto de la convocatoria con la finalidad de ampliar el crédito, dicto la siguiente

Resolución

1. Ampliar en 8.000.000,00 de euros el crédito asignado inicialmente a la Resolución del consejero de Empresa, Ocupación y Energía por la que se aprueba, mediante el procedimiento de gasto anticipado, la convocatoria pública de subvenciones para el fomento de instalaciones de autoconsumo con o sin almacenamiento eléctrico con fuentes de energía renovable, así como actuaciones en eficiencia energética en alumbrado interior, promovidas por pequeñas y medianas empresas del sector privado, dentro de las actuaciones previstas en el Plan de Inversiones para la Transición Energética de las Illes Balears en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea (Next Generation EU).





2. Modificar el apartado 1 del punto cuarto de la convocatoria, que queda redactado de la siguiente manera:

El importe económico máximo de esta convocatoria es de 28.000.000 de euros. Las subvenciones se conceden con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma para los ejercicios de 2024, 2025, 2026, y, concretamente, del centro de coste 19701, subprograma 731A01, capítulo 7 MR052 o equivalente, con la siguiente distribución de anualidades:*

- año 2024: 1.614.906,85 €
- año 2025: 12.000.000,00 €
- año 2026: 14.385.093,15 €

3. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Empresa, Autónomos y Energía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (20 de agosto de 2025)

El consejero de Empresa, Autónomos y Energía

Alejandro Sáenz de San Pedro García

